CONSEJO DE LA JUDICATURA

COMUNICADO

ESPECIALISTAS CERTIFICADOS EN MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

De conformidad con lo establecido en los numerales 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Baja California Sur, se les comunica que: quienes deseen refrendar su certificación como Especialistas en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, deberán de acudir al Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, presentando su solicitud en el formato respectivo, mismo que podrá descargar de la pagina web del Poder Judicial del Estado, acompañada de las copias de las constancias que acrediten cuando menos treinta horas de cursos de capacitación o actualización en la materia, así como de haber cumplido con veinte horas de servicio social, el cual por circunstancias extraordinarias derivadas del virus SARS-Cov2, serán en esta única ocasión de diez horas.

Recibida la solicitud y una vez cotejadas las constancias con sus originales, se hará la devolución de la mismas, enviando los documentos en mención al Comité de Certificación para la valoración de la pertinencia del refrendo, es así, que declarándose procedente, se hará la notificación vía correo electrónico, por parte de la Dirección del Centro Estatal de Justicia Alternativa; por lo que, una vez que el Especialista acredite el pago de los derechos ante la Dirección del Fondo Auxiliar del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur de treinta y cinco veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, resultando la cantidad de $3,367.70 (Tres mil trescientos sesenta y siete pesos 70/100 M.N.), se hará entrega del documento que avale el refrendo correspondiente por los siguientes tres año.